



**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

**RESOLUCION V.R. Nº 2002 093 - 1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **EUGENIO GARCIA VENEGAS**, en nota de fecha 05 de Marzo de 2002; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Educación, en nota FED.035 de fecha 15 de Marzo del 2002; en relación a las actividades de servicio público que presta el Académico; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2001-218, de fecha 11 de Diciembre de 2001 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Prorrógase, por el período comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2002, el permiso sin goce de remuneraciones por 32 horas semanales, que hace uso el Sr. **EUGENIO GARCIA VENEGAS**, Profesor Asociado D.N., del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Educación, con el objeto de continuar con sus responsabilidades directivas en el DAEM de San Pedro de la Paz.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Educación, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio, o de comunicar a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. García, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Ciencias de la Educación

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Educación; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 19 de Abril del 2002.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**

PEC/Imm

96-124